



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2022-MDM/A

Mórope, 16 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 090-2022-GDE/GM/MDM de fecha 14MAR2022, Informe N° 092-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 16MAR2022, Informe N° 192-2022-GOGPyP-GM/MDM, de fecha 16MAR2022, y Memorando N° 0512-2022-GM/MDM de fecha 16MAR2022, que dispone la elaboración del acto resolutorio;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2011-EF/02.05, con el Artículo 1° modifica el Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 por lo siguiente Artículo 4° de los Encargos" a personal de la Institución. establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.

Con Informe N° 090-2022-GDE/GM/MDM de fecha 14MAR2022, la Gerencia de Desarrollo Económico, a cargo de la servidora Bachi JUANA N. SALAZAR MEDINA, remite informe a la Gerencia Municipal, respecto a la solicitud de cargo interno para el desarrollo de la actividad en el "Día Internacional del Artesano" en el distrito de Morrope y se autorice el cargo interno en favor de las personas que correspondan.

Mediante Memorando N° 0502-2022-GM/MDM, de fecha 15MAR2022, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Administración, adopte las acciones administrativas que correspondan a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, tramite atendido mediante Memorando N° 1238-2022/GOGA/GM/MDM.

Mediante Informe N° 192-2022-GOGPyP-GM/MDM, de fecha 16MAR2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal para atender el encargo

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 160-2022-MDM/A

interno a favor de la servidora Bach. JUANA NICOLAZA SALAZAR MEDINA, Gerente de Desarrollo Económico, encargándosele el importe de S/ 3,000.00 (TRES MIL y 00/100 SOLES).

Informe N° 092-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 16MAR2022, la Gerente de la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal se tramite el acto resolutivo por encargo interno a favor de la servidora solicitante

Con Memorando N° 0512-2022-GM/MDM de fecha 16MAR2022, el Gerente Municipal, dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria elaborar el Acto Resolutivo

Estando a los considerandos antes expuestos, y en use de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITESE Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la Bach. JUANA NICOLAZA SALAZAR MEDINA, Gerente de Desarrollo Económico, por el importe de **S/ 3,000.00 (TRES MIL y 00/100 SOLES)**, para el financiamiento de las Actividades programadas por el "Día Internacional del Artesano" en el distrito de Morrope.

ARTICULO SEGUNDO- INSTAR a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del cargo.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades administrativas de esta Municipalidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:
REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE

CC.
Interesados
Gerencia Municipal
Administración
OGPYP
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*